

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00191

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 422 y 430 del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor de SISTEMCOBRO S.A.S hoy SYSTEMGROUP S.A.S contra PABLO ENRIQUE MORALES BAUTISTA por las siguientes cantidades:

Por la suma de \$35´209.946 por concepto de capital contenido en el Pagaré base de recaudo, más los intereses de mora desde el 26 de febrero de 2021 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería al abogado Carlos Andrés Leguizamo Martínez como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE (2)1

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c3595336ef976c3c005b932c69cea06b207b360c3c752766d048e37e207f4e2

¹Decisión anotada en el estado N°025 de 7 de abril de 2021.

Documento generado en 06/04/2021 07:56:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica